



Municipio 18 de Mayo, Martes 08 de Agosto de 2023.

VISTO: Que por Resoluciones N° 91, 92 y 93 de fechas 25/07/23, se autorizó y posteriormente se adjudicó el gasto a la Firma ACADEM (Asociación Canelonense de Músicos) RUT N° 080278960012, un importe total de \$ 6.500,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos) para cada Resolución mencionada;

RESULTANDO: I) Que dichos gastos fueron realizados para la contratación de artistas para el Evento "Viví Canelones AFRO", Comparsa Julio Torres y sus Longas, Comparsa Juwaca, Julio Chiazone y Comparsa de Niños Magia de Candombe, Pablo Andrés Guarnieri "Expedientes 2023-81-1440-00216, 00217 y 00218 respectivamente;

II) Que habiéndose realizados los procedimientos de compras a la firma ACADEM, al momento de hacerles entrega de las Órdenes de Compras, nos manifiesta que ellos no facturan, que lo hacen por Agremyarte, siendo así nulos los procesos realizados;

III) Que dado lo mencionado, se informó a la Oficina de Compras y a GCI Contable, a efectos de eliminar todo los procedimientos antes mencionado, como así también la imputación de los gastos;

CONSIDERANDO I) Que según lo informado, corresponde Dejar sin Efecto las Resoluciones N° 91, 92 y 93 de fechas 25/07/23, Acta 30;

II) Que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 91, 92 y 93 de fechas 25 de Julio de 2023, Acta N° 30, Expedientes N° 2023-81-1440-00216, 00217 y 00218 respectivamente, por lo motivos expuestos en el proemio de la presente Resolución.

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Adriana Sánchez

ALCALDESA


FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL